

FUNDACION PROPUBLICA

FPP : ACTAS



ACTA N° 058

CONSEJO ADMINISTRATIVO DE FUNDACIÓN PROPÚBLICA

Fecha: Marzo 06 de 2025

Ciudad: Bogotá D.C.

Lugar: Reunión virtual vía Zoom.

Hora: 9:00 a. m.

Reunión: Ordinaria.

Convocatoria: Efectuada por la señora Elena Echavarría, en calidad de Directora Ejecutiva de FUNDACIÓN PROPÚBLICA, a cada uno de los miembros del Consejo Administrativo, previa citación efectuada mediante correo electrónico, de acuerdo con la información registrada en la secretaría de la Fundación, el día 06 de febrero de 2025 de acuerdo con la ley y conforme a los estatutos.

Asistentes: Elena Echavarría, María Eugenia Garcés, Gabriel Echavarría, Santiago Eder y Adolfo Felipe Echavarría como secretaria Ad Hoc.

Invitados: Andrés Echavarría, Virginia Garcés, Liliana Maldonado, Karen Layton por la Revisoría Fiscal, Beatriz Navarro, Martha Liliana Monsalve y Camila Hernández por Fundación Corona.

Se propuso por parte del Presidente el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación acta reunión anterior.
3. Nombramiento Presidente y Secretario de la reunión.

FUNDACION PROPUBLICA

FPP : ACTAS



4. Donaciones 2024.
5. Ejecución 2024.
6. Presentación Presupuesto 2025.
7. Aprobaciones.
 - 7.1. Presentación y aprobación informe de gestión 2024.
 - 7.2. Presentación y aprobación estados financieros 2024.
 - 7.3. Presentación y aprobación informe Revisor Fiscal.
 - 7.4. Aprobación destinación de excedentes 2024.
 - 7.5. Aprobación ejecución asignación permanente constituida con parte del excedente fiscal del año 2023
 - 7.6. Aprobación presupuesto 2025.
 - 7.7. Ratificación Revisor fiscal.
 - 7.8. Autorización actualización Régimen Tributario Especial y consulta de antecedentes judiciales de los miembros del consejo administrativo.
 - 7.9. Aprobación donación Fundación PANGAEA.
8. Espacio con Fundación Corona
9. Lectura y aprobación del acta de esta reunión.

Desarrollo:

Este Orden del día fue aprobado en forma unánime por todos los miembros asistentes.

1. Verificada la asistencia, se encontró suficiente quórum para deliberar y decidir válidamente y de acuerdo con los estatutos, por cuanto se encontraban presentes o representados el 100% de los miembros del Consejo y así se procedió a iniciar la reunión.

FUNDACION PROPUBLICA

FPP : ACTAS



2. El acta No. 057 de la reunión anterior fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los miembros del Consejo que se encontraban presentes.
3. Se nombró por unanimidad como Presidente de esta reunión a la Señora Elena Echavarría y actuó como Secretario Ad-hoc al Señor Adolfo Felipe Echavarría.
4. Donaciones 2024.

Se presentó el resumen de las donaciones realizadas en 2024.

APORTES OC - 2024 \$ 1.045.000.000		
Donaciones Campañas		
Nombre	Entidad	Aporte total
Alejandro Eder	Asociación Cali Siglo XXI	\$ 100.000.000
Miguel Uribe	Avancemos Bogotá	\$ 100.000.000
Juan Carlos Pinzón	Ante Todo Colombia	\$ 50.000.000
Total donaciones campañas		\$ 250.000.000
Otras donaciones		
Fundación	Concepto	Valor
Fundación Origen	Programa de liderazgo	\$ 100.000.000
Fundación Pangea (Organización Corona)	Fortalecimiento de la democracia	\$ 500.000.000
Medellín Music Foundation	Fortalecimiento de la democracia	\$ 40.000.000
Total otras donaciones		\$ 640.000.000
TOTAL DONACIONES 2024		\$ 890.000.000
Préstamo		
Nombre	Entidad	Aporte total
Juan Daniel Oviedo	Fundación a Ciencia Cierta	\$ 50.000.000
TOTAL APORTES 2024		\$ 940.000.000

FUNDACION PROPUBLICA

FPP : ACTAS



5. Ejecución 2024.

	PRESUPUESTO 2024	EJECUCION 2024	% VAR
INGRESOS OPERACIONALES (Aportes OC + Rendimientos)	247.700.000	1.062.494.316	329%
Aportes compañías y familia	245.000.000	1.045.000.000	327%
Rendimientos financieros	2.700.000	17.494.021	548%
Otros ingresos	0	295	N/A
GASTOS OPERACIONALES (Gtos programas + Gtos administración)	242.404.000	931.809.389	284%
GASTOS DE PROGRAMAS	200.000.000	890.000.000	345%
Gastos ejecución excedentes año 2023	0	200.000.000	N/A
Apoyo y fortalecimiento a la democracia en Colombia	200.000.000	690.000.000	245%
GASTOS DE ADMINISTRACION	42.404.000	41.809.389	-1%
Honorarios revisor fiscal	5.000.000	4.130.000	-17%
Honorarios	25.600.000	24.750.000	-3%
Página web y programa contable	804.000	858.818	7%
Gastos legales y notariales	5.000.000	6.948.519	39%
Gastos bancarios	6.000.000	5.106.270	-15%
Otros gastos		15.782	
SUPERAVIT (DEFICIT) OPERACIONAL	5.296.000	130.684.927	2368%

6. Presentación Presupuesto 2025.

Se presentó el presupuesto año 2025

CUENTA	VALOR
INGRESOS OPERACIONALES	\$2.020.000.000
APORTES COMPAÑÍA Y FAMILIA	\$2.000.000.000
RENDIMIENTOS	\$20.000.000
GASTOS TOTALES	\$2.013.313.980
GASTOS DE PROGRAMAS	\$1.929.798.000
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$83.515.980
SUPERAVIT/DEFICIT OPERACIONAL	\$6.686.020

Prioridades 2025: Teniendo en cuenta que 2025, es un año pre-electoral, los esfuerzos de la Fundación se enfocarán principalmente en el apoyo de liderazgos políticos y el fortalecimiento de la democracia en Colombia.

7. Aprobaciones.

- 7.1. Presentación y aprobación informe de gestión 2024: Se presentó el informe de gestión de 2024 el cual fue aprobado unánimemente por el Consejo Administrativo aprueba por unanimidad.
- 7.2. Presentación y aprobación estados financieros 2024: Se presentaron los Estados Financieros a diciembre 31 de 2024 que incluyen estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios en el fondo social y estado de flujo de efectivo. El Consejo Administrativo aprueba por unanimidad los estados financieros a 31 de diciembre de 2024.
- 7.3. Presentación y aprobación informe Revisor Fiscal: El revisor fiscal dio lectura del informe de revisoría fiscal del año 2024 emitiendo una opinión sin salvedades y confirmando la razonabilidad en las cifras de los Estados Financieros.
- 7.4. Aprobación destinación de excedentes 2024: El Consejo Administrativo, considerando:

Que de acuerdo con el artículo 19 del Estatuto Tributario, la FUNDACIÓN PROPÚBLICA, como entidad sin ánimo de lucro, es contribuyente del impuesto de renta con régimen tributario especial.

Que según el artículo 358 del mismo Estatuto, y el Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, adicionado al Decreto Único Reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016, el beneficio neto o excedente fiscal de que trata el artículo 357 del Estatuto Tributario tendrá el carácter de exento siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 1.2.1.5.1.27. del Decreto 1625 de 2016, el cual señala:

“Exención del beneficio neto o excedente. Estará exento el beneficio neto o excedente determinado de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.24. de este Decreto, siempre que esté reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, de conformidad con el artículo 772-1 del Estatuto Tributario, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el

artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.

2. Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.

3. Que la destinación total del beneficio neto esté aprobada por la Asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

El registro o reconocimiento de que trata este artículo, sobre la ejecución del beneficio neto o excedente, deberá realizarse en forma separada por periodo gravable, de manera que se pueda establecer claramente el monto, destino del beneficio neto o excedente y nivel de ejecución durante cada periodo gravable. Igual procedimiento se debe observar cuando el beneficio neto se ejecute a través de proyectos o programas específicos.

Parágrafo 1. Cuando la naturaleza y la magnitud de un programa en desarrollo de una o varias de las actividades meritorias de su objeto social, implique que la ejecución del beneficio neto o excedente de que trata el numeral 1 de este artículo, requiera realizarse en un plazo superior a un (1) año e inferior a cinco (5) años, deberá contar con la aprobación de la asamblea general u órgano directivo que haga sus veces, señalando el plazo adicional para la ejecución que se hará de dicho beneficio neto o excedente.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en ejercicio de sus facultades de fiscalización verificará la justificación y pertinencia del plazo adicional para la destinación del beneficio neto o excedente.

En consecuencia, el Consejo Administrativo de la FUNDACION PROPUBLICA, en ejercicio de las facultades estatutarias, y cumpliendo con los mandatos y autorizaciones legales señaladas, deja constancia que, de acuerdo con la declaración del impuesto sobre la renta, la cual será presentada dentro del plazo legal previsto, para el año 2024 se determinó un beneficio o excedente fiscal por un monto de \$330.685.000 para ser invertido en la forma que a continuación se describe:

DESTINACIÓN APROBADA

El Consejo Administrativo de Fundación Propública aprueba por unanimidad la destinación del beneficio neto o excedente fiscal determinado en la declaración del impuesto sobre la renta del año gravable 2024 para:

La Constitución de una asignación permanente por valor de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$330.685.000), de acuerdo con el artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto 2150 de 2017 para programas y proyectos de largo plazo que desarrollen el objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la Fundación. Cuando la naturaleza y la magnitud de un programa en desarrollo de una o varias de las actividades meritorias de su objeto social, implique que la ejecución del beneficio neto o excedente requiera realizarse en un plazo superior a un (1) año e inferior a cinco (5) años, deberá contar con la aprobación de la asamblea general u órgano directivo que haga sus veces, señalando el plazo adicional para la ejecución que se hará de dicho beneficio neto o excedente. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en ejercicio de sus facultades de fiscalización verificará la justificación y pertinencia del plazo adicional para la destinación del beneficio neto o excedente.

En los anteriores términos quedan cumplidos los requisitos necesarios para gozar de la exención tributaria en referencia respecto del excedente o beneficio neto fiscal del año 2024, correspondiente a un valor de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$330.685.000).

7.5. Estado asignación permanente constituida con el Excedente fiscal 2023

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017, y según acta No. 55 del Consejo Administrativo del 07 marzo de 2024, se determinó un beneficio o excedente fiscal por un monto de \$329.798.000, y la constitución de una asignación permanente por \$129.798.000 que, en cumplimiento al artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto 1625 de 2016 (incorporado por el Decreto 2150 de 2017), deberá ejecutarse en el desarrollo del objeto social y actividades meritorias de la Fundación, en un término que no podrá superar los cinco (5) años contados a partir del 1° de enero del año siguiente al cual se obtuvo el beneficio neto o excedente fiscal, es decir a partir del 1° de enero del año 2024.

Ejecución saldo en el año 2025 de la asignación permanente constituida con parte del excedente fiscal del año gravable 2023.

El Consejo Administrativo de la Fundación, en ejercicio de las facultades estatutarias, y cumpliendo con los mandatos y autorizaciones legales señaladas, confirma su aprobación para que durante el año 2025 se ejecute el saldo de la asignación permanente constituida con el excedente fiscal del año 2023, por un valor de \$129.798.000 en iniciativas estratégicas que contribuyen al logro del objeto social y actividades meritorias de la Fundación.

Destinación aprobada según acta del Consejo Administrativo No. 55 del 07 de marzo de 2024 para la constitución de una asignación permanente para la ejecución de proyectos o programas a largo plazo en los años 2024 a 2028 inclusive	\$ 129.798.000
Monto ejecutado en el año 2025 (según aprobación indicada en esta acta)	\$129.798.000
Saldo remanente proyectado a 31 de diciembre de 2025 de la asignación permanente constituida con excedente del año 2023	\$0

- 7.6. Aprobación presupuesto 2025: El Consejo Administrativo aprueba por unanimidad el presupuesto correspondiente al año 2025.
- 7.7. Ratificación Revisor Fiscal: El Consejo Administrativo ratifica a la Revisora Fiscal, Karen Layton.
- 7.8. Autorización actualización Régimen Tributario Especial y consulta de antecedentes judiciales de los miembros del consejo administrativo: Se solicita la aprobación de la presentación de actualización como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, el Consejo Administrativo de Fundación Propública certifica:

- i. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- ii. Que Fundación Propública desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- iii. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. El Consejo Administrativo aprueba por unanimidad.

Para dar cumplimiento a lo indicado en numeral 3) del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, El Consejo Administrativo autoriza a Elena Echavarría Olano identificada con cédula de ciudadanía No. 32.332.518 como representante legal de la FUNDACIÓN PROPUBLICA para adelantar ante la DIAN todas las gestiones necesarias y tendientes a surtir el proceso de ACTUALIZACION de la Fundación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta para el año gravable 2024.

De igual manera el Consejo Administrativo autoriza por unanimidad se realicen las consultas de antecedentes judiciales a cada uno de los miembros de este órgano, como insumo para los documentos que exige el anterior trámite ante la DIAN.

7.9. Aprobación donación Fundación PANGEA

El Consejo Administrativo aprobó por unanimidad realizar la siguiente donación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD O EL BENEFICIARIO	CONCEPTO	APROBADO (COP)
FUNDACIÓN PANGEA	Apoyo a la Democracia	\$ 1.000.000.000

8. Espacio con Fundación Corona.

El Director Ejecutivo y la Gerente de Participación Ciudadana de Fundación Corona presentaron el nuevo enfoque de Participación Ciudadana (Democracia de calidad).

FUNDACION PROPUBLICA

FPP : ACTAS



Puntos influencia.

- Democracia calidad.
- Capacidades para oportunidades.
- Colaboración y participación.

9. Lectura y aprobación del acta.

Se decretó un receso de 30 minutos, mientras se elaboró la presente acta, que fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los miembros del Consejo que se encontraban presentes.

Siendo las 11:00 a. m. se da por terminada la reunión.

Elena Echavarría Olano
Presidente

Adolfo Felipe Echavarría
Secretario Ad-hoc